Puerto Gaitán – Meta, catorce (14) de julio de 2026

Señores:
LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S
NIT. 900601766-7
R/L: **SANDRA MILENA LEAL**
C.C: 37.291.860 de Cucuta
Dirección: MZ I CS 9 BRR BELLO HORIZONTE VDA LA CRISTALINA

Asunto: Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía, contrato de Suministro No. **0725-2026.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S** con NIT. 900601766-7 representada legalmente por **SANDRA MILENA LEAL** identificado com C.C. 37.291.860 de Cucuta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No **MC-SGA-047-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**LAVA EXPRESS LA CRISTALINA S.A.S**
NIT	900601766-7
R/L	**SANDRA MILENA LEAL**
C.C:	37.291.860 de Cucuta
DIRECCIÓN:	MZ I CS 9 BRR BELLO HORIZONTE VDA LA CRISTALINA
CELULAR:	3155004621
CORREO ELECTRONICO:	lavaexpresslacristalina@gmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DESTINADOS A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)".
VALOR:	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 113.800.000) M/CT
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN LLEGAR A SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR	MARTHA LUCERO ROJAS RINCÓN – DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PUBLICOS .
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES de acuerdo a la ejecución del contrato, incluido IVA, previa presentación de la factura y /o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral e ingreso al almacén municipal. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **NOTA:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o

	con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y CADUCIDAD.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD

	Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
LIQUIDACION	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar los insumos de aseo y cafetería conforme a los requerimientos, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. 2. Garantizar que los insumos sean de primera calidad, nuevos y aptos para su uso. 3. Permitir la revisión de los insumos por parte del supervisor durante la entrega. 4. Entregar los insumos en las instalaciones del Municipio de Puerto Gaitán – Almacén General. 5. Atender requerimientos extraordinarios con carácter urgente, entregando a más tardar el día hábil siguiente. 6. Reemplazar oportunamente los insumos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas. 7. Presentar la factura con los soportes correspondientes, detallando los bienes suministrados, cantidades y valores conforme a la propuesta. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido. 3. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.

	4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 5. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo. 6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 7. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo. 8. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato. 9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente. 10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a l normatividad vigente, (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**El municipio se compromete a:** 1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5. Verificar el buen estado de los mismos. 6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.

	10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **11.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **12.** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **13.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **14.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **15.** Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META**
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
No. 2026001129	AC.2.1.2.02.02.006.01 FUENTE 1.2.1.0.00 – I.C.L.D	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADOS (CAFETERIA)	**$56.900.000,00**
	AC.2.1.2.02.02.006.03 FUENTE 1.2.1.0.00 – I.C.L.D	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE LIMPIEZA, EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECAILIZADOS	**$56.900.000,00**
VALOR TOTAL			**$113.800.000,00**

OFERTA ECONÓMICA:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT,	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	50201706	- 100% café tostado y molido. - Puntaje de taza mayor a 80 según la clasificación SCA y/o Denominación de Origen - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen	1	$ 29.412	$ 35.000
2	50161509	Panela/ Caja x 40 Unidades	1	$ 76.471	$ 91.000

3	48101830	Termo bomba multibebidas, para bebidas calientes con un sistema de dispensador manual por presión un cuerpo en acero inoxidable con acabado metalizado que ayuda a conservar la temperatura, mientras que la parte superior y la base de plástico negro resistente con una manija ergonómica y una base giratoria	1	$	12.185	$	14.500
4	12131707	Encendedor/Con piedra y/o encendido eléctrico, contiene gas de gasolina.	1	$	2.269	$	2.700
5	52151504	Vaso de Cartón / Vaso de papel cartón para el consumo de bebidas calientes, Vaso de papel cartón, con cara interna parafinada.	1	$	8.655	$	10.300
6	52151504	Vaso desechable para uso domestico	1	$	7.563	$	9.000
7	50202301	Botellón de policarbonato que contiene agua potable purificada sin gas	1	$	9.800	$	9.800
8	50202301	Botella de agua potable purificada sin gas	1	$	33.000	$	33.000
9	50202301	Paca de agua potable purificada sin gas	1	$	6.000	$	6.000
10	52151507	Palitos mezcladores elaborados en madera natural, desechables y biodegradables, con acabado liso que evita astillas.	1	$	11.765	$	14.000
11	50161500	Azúcar refinada extrafina presentada en prácticos tubitos individuales, empacada en bolsa plástica sellada	1	$	13.025	$	15.500
12	47131604	Escoba grande - Cerdas semiduras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm; Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto; Material de base en plástico con acople tipo rosca/ cabo de madera: - Extensión mínima de 140 cm; Acople plástico o rosca para palos de escoba	1	$	12.605	$	15.000
13	47131617	Trapero de micro fibra, Trapero/ Fabricado en poliéster microfibra, con dimensión de las fibras igual o superior a 38 cm, mango de madera, acople plástico roscado	1	$	14.286	$	17.000
14	47131807	Hipoclorito de sodio liquido al 5%	1	$	44.538	$	53.000
15	47131611	Recogedor de basura con mango de madera: Extensión mínima de 140 cm; Acople plástico o rosca para palos de escoba	1	$	12.605	$	15.000
16	47131805	Detergente multiusos polvo - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad; Con efecto limpiador de mínimo 9%; El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	1	$	128.992	$	153.500
17	47131811	Jabón en barra/ Producto para lavar determinados objetos, presentación caja por 25 unidades, color azul	1	$	36.975	$	44.000
18	53131608	Jabón Liquido/ Jabón líquido de tocador para manos. Jabón líquido antimaterial, en presentación galón, variedad de fragancias y con tapa tipo rosca.	1	$	26.891	$	32.000
19	14111704	Papel Higiénico / Papel higiénico blanco. Mega rollo tres hojas	1	$	140.756	$	167.500
20	14111704	Papel Higiénico / Color blanco de 250 metros de largo, 9 cm de ancho, triple hoja. Producto de papel de uso sanitario	1	$	210.924	$	251.000

21	47131810	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	1	$	34.874	$	41.500
22	47131601	Limpiador de Telarañas/ Remoción de telarañas. Escobones largos, cuerpo elaborado en cerdas de fibra plástica, mango de madera tipo extensible con unión de PVC	1	$	29.832	$	35.500
23	47121804	Balde de Limpieza/ Recipiente cilíndrico para trasportar agua y otros elementos en grandes cantidades/ Balde elaborado en polipropileno, mango de aro plástico	1	$	20.168	$	24.000
24	47131824	Limpia Vidrio/ Producto de limpieza para remover manchas y mugre en vidrio, espejos, cristales, etc. / Liquido traslucido con aroma, no toxico	1	$	60.924	$	72.500
25	52121601	Limpión/ Producto de limpieza / Tela de toalla 48X50cm	1	$	6.723	$	8.000
26	47121803	Esponja/ Esponja producto de limpieza para cocina 100 % sintética recubierta de tejido sanforizados con película de poliéster 60% y polietileno 40%, color dorado o plateado, en presentación paquete de 2 unidades	1	$	6.303	$	7.500
27	10191509	Insecticida/ Compuesto químico para matar insectos con fecha de vencimiento actualizado.	1	$	14.286	$	17.000
28	47131801	Ambientador Para piso - Solución con alcohol etílico y solventes; Con fragancia en una concentración del 1,5%; En múltiples fragancias; libre de CFC; Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	1	$	78.992	$	94.000
29	47131812	Ambientador/Eliminador de malos olores en baños, cocina y oficinas presentación palitos	1	$	37.815	$	45.000
30	47131812	Dispensador automático de aerosol con fragancia para ambientador de pared con sensor de luz para interiores	1	$	43.697	$	52.000
31	47131812	Repuesto de dispensador automatico de ambientador de pared	1	$	25.210	$	30.000
32	47121701	Bolsa plástica de color blanca de 32X58 CM	1	$	79.832	$	95.000
33	47121701	Bolsa plástica de color negro de 90 x 120 cm	1	$	5.042	$	6.000
34	47131608	Churrusco para baño/ Cepillo para la limpieza profunda del sanitario	1	$	21.849	$	26.000
35	12352104	Alcohol/ Compuesto químico etanol al 70%, soluciones de limpieza, antisépticos. Liquido incoloro de olor característico, en presentación de envase plástico por galón.	1	$	153.782	$	183.000

36	47131803	Liquido desengrasante - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	1	$ 62.185	$ 74.000
37	47131502	Toalla de mano/ Producto desechable para uso doméstico / Toallas desechables de papel para limpieza rápida	1	$ 21.849	$ 26.000
38	47121701	Canasta papelera plástica sin tapa, de boca ancha y diseño cilíndrico con perforaciones, fabricada en material resistente y liviano ideal para uso en baños u oficinas;estructura estable con base sólida, fácil de limpiar	1	$ 20.168	$ 24.000
39	56101812	Cambiador de bebé horizontal diseñado para instalación en pared, fabricado en polipropileno de alta densidad con refuerzo interno en acero, superficie lisa con protección antimicrobiana y bordes elevados para mayor seguridad; cuenta con correa ajustable, soporta hasta 113 kg (250 lb) y dimensiones de 86–90 cm de ancho, 55–60 cm de profundidad abierto, 10–12 cm cerrado y 48–55 cm de alto, cumpliendo estándares de seguridad ASTM y requisitos ADA cuando se instala correctamente.	1	$ 1.836.134	$ 2.185.000
		TOTAL		$ 3.398.380	$ 4.034.800

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000) M/CTE.**

Elaboró: Stiven Ariel Viafara Murillo	Reviso: Alejandra Castillo Blandón	**Aprobó:** Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional Especializado Grado 5	Cargo: Secretaría de Contratación	**Cargo:** Secretaría de Contratación